

Santiago, 29 de septiembre de 2015

Señor

Daniel Garcés Paredes

Fiscal Instructor de la División de Sanción y Cumplimiento

Superintendencia del Medio Ambiente

Presente



En vista de la RES. EX. N° 3 / ROL A-005-2015, recibida con fecha 24 de septiembre de 2015 en la oficina ubicada en Av. Luis Thayer Ojeda 0115, Oficina 703, Providencia, es que venimos a:

Entregar una copia del programa de cumplimiento corregido, en el cual se incorporaron todas las correcciones individualizadas en el Resuelvo de la RES. EX. N° 3 / ROL A-005-2015.

Atentos a sus comentarios, saluda atentamente,



Javier Kaulen Echegoyen
Representante Legal
Mercofrut S.A.

Objetivo específico N° 1 del Programa de Cumplimiento: Operación de la planta de tratamiento de Riles de MERCORFUT, contando con RCA favorable

Hechos, actos u omisiones que se estiman constitutivos de infracción: Construcción y operación de un sistema de tratamiento de residuos industriales líquidos cuyos efluentes se usan para el riego de terrenos, sin contar con una Resolución de Calificación Ambiental favorable que lo autorice.

Normas, medidas, condiciones u otras disposiciones específicas infringidas: Ley N° 19.300, Artículo 8°, Artículo 10, letra o); D.S. N° 40, de 2012, Artículo 3, letra o.7.2

Efectos negativos por remediar:

No aplica, ya que no se encuentran efectos negativos en concreto

Resultado Esperado	Acción	Plazos de Ejecución	Metas	Indicadores	Medios de Verificación		Supuestos	Costo M\$
					Reporte Periódico	Reporte Final		
Constar con una Resolución de Calificación Ambiental para la operación de un sistema de regularización de Planta de Riles Mercorfut de residuos industriales líquidos.	II- Obtención de RCA favorable para el proyecto de regularización de Planta de Riles Mercorfut	Plazo Legal, según ley 19.300, art. 18	Contar con RCA favorable	1= Proyecto de tratamiento de Riles cuenta con RCA favorable. 0= Proyecto de tratamiento de Riles cuenta con RCA desfavorable.	Informar de eventuales suspensiones a la SMA en un plazo de 5 días hábiles contados desde la notificación de la resolución que dispone la suspensión.	Remisión a la SMA de un reporte que consolide la información contenida en los informes periódicos. Y adjunte una copia de la Resolución de Calificación Ambiental favorable, en un plazo de 5 días hábiles contados desde su notificación a la Empresa.	Que el SEA emita una Resolución objetando el instrumento de evaluación presentado (DIA), en cuyo caso se generará la obligación de ejecutar la Acción Eventual III.	Costo Global de la Presentación de la DIA Y Obtención de RCA favorable: \$7.500 neto
Reducción de caudal de riles a tratar en un 15%	IV- Instalación y operación de boquillas de aire a presión en máquinas despiñadoras, con un efecto de disminución comprobable de los Riles a tratar de un 15%, es decir, ingresando un promedio semanal de 136 m3.	Construcción e implementación: 45 días corridos contados desde la notificación de la aprobación del programa de cumplimiento.	Sistema de boquillas instaladas y operando, generando una disminución de RILES a tratar en un 15% (es decir, una reducción de 24 m3 semanales, no pudiendo superar los 136 m3 semanales)	1= Instalación y operación de boquillas, disminuyen la cantidad de RILES a tratar en un 15% (24m3), llegando a un máximo de 136 m3 de promedio semanal. 0= No se hayan instalado u operado las boquillas; o si operando, no se logra la disminución comprometida.	Se entregará un informe que indica el RIL diario producido junto al promedio semanal (Lunes a Domingo). La medición de caudales se realizará mediante canaliza Parshall. Para probar que los riles efectivamente fueron medidos se acompañará una copia del informe diario de planta que indica el RIL medido, junto con la firma del responsable de la medición. El primero de los informes deberá enviarse luego de un mes desde que el sistema esté implementado y operando, y luego cada dos meses. Este informe entregará los resultados diarios con el promedio semanal de Riles de todas las semanas del período.	El informe consolidado, hará entrega del último periodo no reportado como informe periódico, y hará el relato de la entrega, en plazo, y cumplimiento en el tiempo, de la meta fijada para esta acción. El informe se ingresará junto con la certificación de la obtención de la generación de Riles semanal de 160 m3, o si la reparación de la falla comprendiera un lapso superior a dos semanas y no consiguiera la disminución de Riles comprometida a través de otros medios (24 m3 semanales, que fija en 136 m3 el promedio máximo semanal de Riles a tratar), se entenderá incumplida la acción.	En caso de falla del equipo de boquillas de aire, lo cual impediría a éstas la reducción en la generación de Riles comprometida, se deberá dar aviso a la SMA en el plazo de 5 días hábiles contado desde que se produzca la falla. Frente a esta eventualidad, deberá ejecutarse la reparación de la falla en el plazo máximo de dos semanas (reparación que será informada a la SMA en el plazo de 5 días hábiles desde que ésta se realice), período en el cual se aceptará la no disminución de Riles a tratar, sin perjuicio de no poder superar en ese período, la generación promedio semanal de 160 m3 de Riles (situación basal). En consecuencia, si durante el período de de falla se superara el promedio de generación de Riles semanal de 160 m3, o si la reparación de la falla comprendiera un lapso superior a dos semanas y no consiguiera la disminución de Riles comprometida a través de otros medios (24 m3 semanales, que fija en 136 m3 el promedio máximo semanal de Riles a tratar), se entenderá incumplida la acción.	Construcción e implementación: \$4.100 Neto
	III- Acción eventual: Reingreso del proyecto para la obtención de RCA favorable, a través de la presentación de un EIA, asociado al supuesto de la Acción II.	6 meses a partir de una eventual objeción al instrumento de evaluación DIA por parte del SEA	Contar con RCA favorable	1= Proyecto de tratamiento de Riles cuenta con RCA favorable. 0= Proyecto de tratamiento de Riles cuenta con RCA desfavorable.	Informar de eventuales suspensiones a la SMA en un plazo de 5 días hábiles contados desde la notificación de la resolución que dispone la suspensión.	Remisión a la SMA de un reporte que consolide la información contenida en los informes periódicos. Y adjunte una copia de la Resolución de Calificación Ambiental favorable, en un plazo de 5 días hábiles contados desde su notificación a la Empresa.	N/A	\$10.000 neto.